



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 155 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 09 JUL 2024



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTOS:

El Informe N° 000487-2024-GRP/GRI, de fecha 11 de junio del 2024, el Informe N° 000515-2024-GRP/GRI, de fecha 19 de junio del 2024, el Informe N° 000107-2024-GRP/SGMI, de fecha 24 de junio del 2024, el Informe N° 000107-2024-GRP/SGMI, de fecha 24 de junio del 2024, el Informe N° 000654-2024-GRP/GRPPM, de fecha 24 de junio del 2024, el Informe Legal N° 000272-2024-GRP/ORAJ, de fecha 25 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, señala que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR, de fecha 20 de enero del 2023, se delega a la Gerencia General Regional, la facultad de, *"Emitir Resoluciones Gerenciales Generales Regionales en asuntos administrativos o técnicos de carácter particular inherentes a su competencia"*;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecucion de Obra Públicas por Administracion Directa", cuyo objetivo es establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades;

Que, el numeral 6.7 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecucion de Obra Públicas por Administracion Directa", establece que, *"Para el caso de entidades ascritas al SNPMGI, la Unidad de Ejecucion de Inversiones asume el rol de Oficina de Obras por Administracion Directa (OAD) y en el caso de entidades no adcritas al SNPMGI lo asume la Oficina de Infraestructura o la que haga sus veces (...)"*;

Que, mediante el Informe N° 000487-2024-GRP/GRI, de fecha 11 de junio del 2024 y el Informe N° 000515-2024-GRP/GRI, de fecha 19 de junio del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita la designación y/o adición de funciones de la Oficina de Administracion Directa (OAD), a la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante el Informe N° 000654-2024-GRP/GRPPM, de fecha 24 de junio del 2024, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite el Informe N° 000107-2024-GRP/SGMI, de fecha 24 de junio del 2024, emitido por la Sub Gerente de Modernización Institucional, a través del cual señala lo siguiente, *"A la Gerencia Regional de Infraestructura, como órgano de línea, le corresponde, normar, monitorear, controlar e implementar las acciones del proceso de ejecución de obras por administración directa en el marco de la Directiva aprobado por la Contraloría General; en esa línea, la Gerencia Regional de Infraestructura, dirige y propone las acciones de adecuación y asignación de responsabilidades para la ejecución de obras por administración directa. En conclusión, conforme las consideraciones señaladas en los párrafos precedentes, y en atención a la Directiva N° 017- 2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG; en el Gobierno Regional de Puno, la Subgerencia de Obras asume el rol de Oficina de Obras por Administración Directa en la Sede Central, o la que haga sus veces en las demás unidades ejecutoras de inversiones. En tanto las funciones de supervisión y liquidación de Obras por Administración Directa asume la Oficina Regional*





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 155 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 09 JUL 2024



de Supervisión y Liquidación de Proyectos, dichas acciones son coordinadas con la Gerencia Regional de Infraestructura”;

Que, mediante el Informe Legal N° 000272-2024-GRP/ORAJ, de fecha 25 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, sugiere la actualización de la Directiva Regional de “Ejecución de Obras por Administración Directa”;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 020-2023-GRP-CRP, de fecha 21 de setiembre del 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Puno, donde en el literal b) del artículo 131, se establece como función de la Gerencia Regional de Infraestructura, “Dirigir, monitorear y controlar los procesos técnicos y administrativos de la ejecución física y financiera de los proyectos de inversión por administración directa e indirecta y las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) del Gobierno Regional Puno, en concordancia con la normativa vigente”;

Que, conforme al marco legal expuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en observancia y cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, probada mediante la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, y acorde a la delegación de facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Gerente Regional de Infraestructura, en calidad de Unidad Ejecutoria de Inversiones (UEI), adoptar las acciones administrativas conducentes a normar, monitorear, controlar e implementar la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD), en cumplimiento de sus funciones establecidas en el literal b) del artículo 131 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Puno, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 020-2023-GRP-CRP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Gerente Regional de Infraestructura, efectuar la adición de funciones al Sub Gerente de Obras, mediante acto de administración, para que asuma el rol de Oficina de Obras por Administración Directa (OAD), dentro de su Unidad Ejecutoria de Inversiones (UEI), en observancia de lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente acto administrativo a las dependencias e instancias correspondientes, y al interesado.

ARTÍCULO CUARTO.- ELEVAR INFORME Y DAR CUENTA, al señor Gobernador Regional de Puno, respecto al presente acto administrativo emitido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL